

HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, **PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C)** comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) los siguientes hechos:

Como continuación a las comunicaciones del día 31 de octubre, 10 de noviembre, 16 de noviembre de 2006, se informa que los Sres. Accionistas y quien pudiera tener interés, que se encuentra a su disposición en la página web de la CNMV, además de otra documentación referente al **punto SEGUNDO (Ampliación de capital con aportaciones no dinerarias y exclusión del derecho de suscripción preferente) del Orden del día de la Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará el próximo 4 de diciembre de 2006**, el Informe de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid sobre la valoración de las aportaciones no dinerarias (acciones de GESCARTÃO SGPS, S.A.) de fecha 1 de diciembre de 2006 que se adjunta.

A juicio de EUROPA&C, la citada documentación tiene consideración de **documento equivalente** de acuerdo con la normativa comunitaria a los efectos de lo establecido en el artículo 41.1 b) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

Dicha documentación se publicará también en la página web del emisor www.europac.es.

En Madrid, a 1 de diciembre de dos mil seis.

Dña. Sol Fdez-Rañada Lopez-Doriga
Secretaria del Consejo
EUROPA&C



SOCIEDAD RECTORA DE LA
BOLSA DE VALORES
DE MADRID, S.A.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL

APORTACIONES NO DINERARIAS CERTIFICADO DE VALORACIÓN

D. JAIME AGUILAR FERNÁNDEZ-HONTORIA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID, S.A.U.,

CERTIFICA

Primero. Antecedentes

1º. El día 2 de noviembre de 2006, Doña Sol Fernández-Rañada, actuando en nombre y representación de la sociedad PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A., (EUROPA&C) con C.I.F.: A-34158824, solicitó del Registro Mercantil de Palencia que, al amparo del artículo 133 del Reglamento del Registro Mercantil, designase a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U., experto independiente para la valoración de determinadas acciones de la Compañía mercantil portuguesa GESCARTAO SGPS, S.A., admitidas a negociación en el mercado portugués.

2º. De la indicada solicitud resulta que el Consejo de Administración de PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C) tiene la intención de someter a la Junta General de Accionistas de la compañía un aumento de su capital social.

3º. La solicitud da cuenta del contravalor de ese aumento de capital, indicando que se realizará mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones ordinarias de la Sociedad Cotizada de derecho portugués GESCARTAO SGPS S.A.

Más en concreto, el escrito de PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A., (EUROPA&C) precisa que el propuesto aumento de capital se destinará a la contraprestación de una Oferta Pública de Adquisición de las acciones de GESCARTAO SGPS S.A., mediante el canje de las mismas por acciones nuevas de EUROPA&C.

Entrando a detallar las condiciones de esa oferta, el escrito de PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C) pone de manifiesto que la relación de canje acordada por el Consejo de Administración es de tres con cinco (3,5) acciones de EUROPA&C por cada una (1) de GESCARTAO.

El tipo de emisión de cada una de las nuevas acciones de EUROPA&C, será de 6,13 euros por acción, siendo el valor nominal por acción de 2 euros más la prima de emisión de 4,13 euros por acción.



SOCIEDAD RECTORA DE LA
BOLSA DE VALORES
DE MADRID, S.A.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL

La ampliación de capital que se someterá a la Junta General de Accionistas será de un importe nominal máximo de 21.361.508,00 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 10.680.754 acciones ordinarias de 2 euros de valor nominal cada una.

4º. El día 14 de noviembre de 2006 y en el seno del expediente 16/2006, derivado de tal solicitud, el Registro Mercantil de Palencia designó a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, S.A.U., experto independiente a los efectos de la comentada valoración.

5º. A la vista de la relación de canje establecida en la solicitud, esta Bolsa solicitó una aclaración, en el sentido de precisar si la relación de canje sería invariable y única para todos los accionistas, con independencia de que su número de acciones fuera par o impar.

6º. El pasado día 20 de noviembre, EUROPA&C presentó en el Registro de Palencia una certificación aclarando que la relación de canje será invariable y única para todos los accionistas.

7º. Como consecuencia de esta certificación, el pasado día 21 de noviembre el Registro Mercantil de Palencia ratificó la designación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, aceptando este mismo día esta Bolsa la designación y comprometiéndose a efectuar la valoración interesada.

Segundo. El alcance de esta certificación

La presente certificación se emite de conformidad con los artículos 38 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas -aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre- y 133, número 3, del Reglamento del Registro Mercantil -aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio-, que se ocupan de la valoración por expertos independientes de los valores mobiliarios que, estando admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, constituyan aportaciones no dinerarias a la dotación inicial de capital de sociedades mercantiles con ocasión de su constitución o a ulteriores aumentos del mismo.

En concreto, el referido artículo 133, número 3, admite que tal valoración pueda venir recogida en una certificación expedida por la Sociedad Rectora de la Bolsa en la que los valores estén admitidos a negociación.

Esa especial modalidad valorativa resulta directamente aplicable a los casos en que los valores en cuestión estén admitidos a negociación en las Bolsas españolas de Valores, circunstancia que no se da en este caso, puesto que los valores ahora considerados (las acciones de GESCARTAO SGPS, S.A.) están admitidos a negociación en Euronext Lisboa.

Sin embargo, las competencias valorativas que el Reglamento del Registro Mercantil atribuye a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores no descansan



SOCIEDAD RECTORA DE LA
BOLSA DE VALORES
DE MADRID, S.A.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL

en su concreta nacionalidad, sino en la importancia que tienen los precios bursátiles de los valores cotizados a los efectos de atribuirles una valoración fundada y objetiva y en la posición especialmente apta de los organismos rectores de los mercados donde se negocian para fijar y aportar tales precios.

En consecuencia, nada hay que se oponga a que los datos fundamentales para valorar las acciones de GESCARTAO SGPS, S.A., sean suministrados por el organismo rector de Euronext Lisboa, puesto que es en ella donde cotizan las citadas acciones.

Por otra parte, aunque su cotización se produzca en el exterior, la operación societaria en la que se inserta su aportación no dineraria está regida por el Derecho español.

En consecuencia, cabe interpretar extensivamente el aludido régimen especial de valoración contenido en el artículo 133, número 3, del Reglamento del Registro Mercantil, aplicándolo, en los términos anteriormente indicados, a los casos en que los valores en cuestión estén admitidos a negociación en una Bolsa extranjera.

También en relación con el alcance de la valoración construida en esta certificación, ha de notarse que se ciñe a confrontar el valor de las acciones de EUROPA&C y GESCARTAO sobre la premisa fundamental de la unidad e invariabilidad de la relación de canje establecida, sin que entre a considerar como se va a ejecutar el canje entre tales acciones ni la concreta solución que EUROPA&C aplique a las fracciones decimales que resultan de la ecuación de canje que ha establecido.

Tercero. Los criterios valorativos utilizados por esta certificación

Los criterios de valoración a que debe atender la presente certificación son los que han venido siguiéndose en previos casos similares, que han tenido siempre en cuenta los precios derivados de la contratación bursátil de los valores en cuestión y se han inclinado por conceder preferencia al menor de los siguientes precios:

- El precio medio ponderado de las acciones a valorar (en este caso, las acciones de GESCARTAO SGPS, S.A.) el día inmediatamente anterior a la fecha en la que se tomaron en consideración para ser objeto de una aportación no dineraria.

- El precio medio ponderado de la negociación bursátil de las acciones de GESCARTAO SGPS, S.A., durante el trimestre inmediatamente anterior a la citada fecha.

Por lo que hace a la fecha que debe tomarse en consideración a esos efectos, resulta ser la de la reunión -31 octubre de 2006- del Consejo de Administración de PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A., en la que el Consejo de Administración decide por unanimidad proponer a la Junta General de accionistas un aumento de capital.



SOCIEDAD RECTORA DE LA
BOLSA DE VALORES
DE MADRID, S.A.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL

En consecuencia, los precios relevantes para esta certificación son el precio medio ponderado de las acciones de GESCARTAO SGPS, S.A., el día inmediatamente anterior al 31 de Octubre de 2006 y en el trimestre inmediatamente anterior a esa fecha.

Al estar las citadas acciones ordinarias admitidas a negociación en Euronext Lisboa, esos precios relevantes le han sido oficialmente recabados y figuran en la correspondiente comunicación, que queda unida a las actuaciones practicadas por esta Bolsa.

De acuerdo con la información recibida de Euronext Lisboa, las acciones de GESCARTAO estuvieron suspendidas de negociación los pasados días 30 y 31 de octubre, no habiendo sesión bursátil los previos días 28 y 29 de octubre, de modo que los precios relevantes para la presente certificación son los de la sesión del día 27 de octubre de 2006 y del trimestre inmediatamente anterior a esa fecha.

Sobre la base de esa información oficial de Euronext Lisboa, los citados criterios de valoración arrojan las siguientes cuantías:

- 21,70 euros para cada una de las acciones de GESCARTAO, por lo que se refiere a la sesión del 27 de octubre de 2006.
- 19,09 euros para cada una de las citadas acciones por lo que hace al trimestre inmediatamente anterior al 27 de octubre de 2006.

De conformidad con lo ya indicado, ha de estarse al menor de esos precios, es decir, al precio medio ponderado de las acciones en el trimestre inmediatamente anterior al 27 de octubre de 2006.

En consecuencia, la valoración de la proyectada aportación en especie de las citadas acciones ordinarias de GESCARTAO SGPS S.A., al aumento de capital de EUROPA&C S.A., debe poner en relación el citado precio medio ponderado trimestral de las primeras del trimestre de las primeras con el precio al que se emitirían las segundas.

A los efectos de efectuar ese contraste, y volviendo sobre los datos que quedaron recogidos en el apartado 3º de los antecedentes de esta certificación, ha de recordarse que la aportación no dineraria de que van a ser objeto las acciones ordinarias de GESCARTAO, S.A., está construida sobre dos grandes parámetros:

- Una entrega de 3,5 acciones nuevas de EUROPA&C, S.A., por cada acción (1) de GESCARTAO.
- Una emisión de las nuevas acciones de EUROPA&C, S.A., por importe de 6,13 euros, resultando de sumar un nominal de 2 euros y una prima de emisión de 4,13 euros.



SOCIEDAD RECTORA DE LA
BOLSA DE VALORES
DE MADRID, S.A.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL

Por todo ello, la valoración objeto de esta certificación ha de referirse a la correlación que exista entre la concreta valoración de 1 acción ordinaria de GESCARTAO y 3,5 acciones nuevas de EUROPA&C, lo que arroja los siguientes datos finales:

Sobre la base de la información facilitada por Euronext Lisboa, la referida valoración de las acciones de GESCARTAO, asciende a un total de 19,09 euros, mientras que las de las acciones nuevas de EUROPA&C, ascienden a 21,455 euros.

De ello resulta que, el importe de las referidas 3,5 acciones nuevas de EUROPA&C S.A., representa el 112,38% del valor de 1 acción ordinaria de GESCARTAO.

Cuarto- Conclusión.

Los precios bursátiles correspondientes a las acciones de GESCARTAO SGPS S.A. que van a aportarse al aumento de capital de EUROPA&C, S.A., no coinciden con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones de EUROPA&C, S.A., que les sirven de contrapartida.

En concreto, el valor de las nuevas acciones de EUROPA&C, representan el 112,38% del valor de las acciones ordinarias de GESCARTAO SGPS S.A., que les sirven de contrapartida.

Y, para que conste y surta los efectos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias anteriormente citadas, se emite la presente certificación en Madrid, a 1 de diciembre de 2006.

Jaime Aguilar Fernández-Hontoria